

# CON ALCANCE

CONTRALORIA REGIONAL
DE LA ARAUCANIA
FECHA DE RECEPCION

1 6 JUN. 2009

TABASSONO
DESTRO

EF.: Aprueba Convenio de transferencia de fondos GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA - COMITÉ INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica.

RESOLUCIÓN N° : 099 /

TEMUCO, 12 JUN 2009

#### **VISTOS:**

- 1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- 2. La Ley Nº 20.314 que fija Presupuesto del Sector Público para el año 2009;
- 3. El Convenio de fecha 5 de Junio de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile;
- 4. El Acuerdo Nº 81 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 5 del 29.4.2009;
- 5. El Decreto Supremo Nº 72, del 4.1.2008, del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía:
- 6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

# **CONSIDERANDO:**

- 1. Que de acuerdo con lo señalado en la Ley del Vistos 2 Glosa 02 N° 4, común a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, Programa 02, Capítulo 69, de la Partida 05, del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, correspondiente al año 2009, dichos recursos deben ser trasferidos por los Gobiernos Regionales, mediante convenios, para los fines que en dicha glosa se señalan, entre otros el fomento productivo, la innovación y la transferencia tecnológica.
- 2. Que entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité INNOVA CHILE se suscribió el Convenio del Vistos 3 para la realización de las acciones en el ámbito de la Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Vistos 2., Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 33, Item 03, Asignación 429.
- Que los recursos necesarios para la citada transferencia constan en la Ley del Vistos 2 en la Partida y Capítulo señalados en el Considerando anterior Asignación 429 "INNOVA CHILE - Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica".

# **RESUELVO:**

1. Apruébase el Convenio suscrito con fecha 5 de Junio de 2009, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile, por el cual el Gobierno Regional de La Araucanía se compromete a transferir al Comité Innova Chile la suma de \$ 560.933.000 (quinientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil pesos) para las acciones indicadas en la Cláusula Segunda del citado Convenio y con la distribución indicada en la Cláusula Tercera del mismo. El Convenio de Transferencia que se aprueba por esta Resolución es del siguiente tenor:

## "CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

# COMITÉ INNOVA CHILE

En Temuco, a 5 de Junio de 2009, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, Rut Nº 72.201.100- 7, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público representado legalmente según se acreditará, por su Intendenta y Ejecutiva, doña Nora Barrientos Cárdenas, cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Manuel Bulnes Nº 590, 9º piso, y el COMITÉ INNOVA CHILE, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, indistintamente "Innova Chile", Rut N° 60.706.069-K, representado legalmente según se acreditará, por su Director Ejecutivo don Claudio Maggi Campos, cédula nacional de identidad Nº 8.850.856-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda Nº 921, comuna y ciudad de Santiago, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

## PRIMERO: Antecedentes.

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional formular políticas regionales de Fomento Productivo e innovación y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional.
- b) Que en mérito a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del año 2009, Partida 05 del Ministerio del Interior, glosa 02 N° 4, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales "Estos presupuestos se podrán modificar, a solicitud de los gobiernos regionales, con el objeto de crear ítem de transferencias en el subtítulo 33 para destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluso al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los ítem que les permitan transferir recursos a universidades, institutos o centros, elegibles como receptores de los recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad o a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los programas de mejoramiento de la competitividad. Los recursos a los que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las instituciones receptoras, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Corresponderá a cada gobierno regional rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado la institución receptora. En los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y las instituciones receptoras, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren".
- c) Que la Ley de Presupuestos, citada en el numeral precedente, ha asignado al Gobierno Regional de La Araucanía, la suma de \$ 997.103.000.- para ser transferidos al Comité INNOVA CHILE, los cuales están destinados a apoyar la generación de condiciones habilitantes para el proceso de investigación, desarrollo e innovación, especialmente en aquellos sectores priorizados por la Agenda de Desarrollo Regional.
- d) Por Acuerdo N° 81, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 5, celebrada el 29 de Abril de 2009, se aprobó el Mensaje N° 043 de la Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional sobre transferencia de la suma de \$ 560.933.000 (quinientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil pesos) del Subtítulo 33.03.429 para el financiamiento de proyectos pertinentes en las áreas de Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica.

Que, en virtud de lo expuesto, Innova Chile y el Gobierno Regional de La Araucanía, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

# SEGUNDO: Compromiso de Innova Chile.

Innova Chile se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este convenio, considerando los lineamientos generales de la Agenda Regional de Desarrollo Productivo e Innovación de la Región de La Araucanía, a desarrollar y apoyar acciones y proyectos de alto contenido innovativo, financiándolos a través de los instrumentos que se especifican en la cláusula sexta del presente Convenio. En especial, los recursos transferidos se destinarán a financiar proyectos pertinentes en las áreas de Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica, los cuales deben propender al cumplimiento de los siguientes objetivos generales:

- Mejorar el entorno innovador de las empresas de investigación precompetitiva en tecnologías genéricas (baja apropiabilidad, incertidumbre).
- Abordar tempranamente los desafíos productivos, los problemas complejos de aplicación productiva, así como también aspectos que contribuyan a mejorar las condiciones de entorno de mercados y sectores productivos.
- Promover la incorporación de la innovación tecnológica en los procesos productivos y el desarrollo de productos en las empresas, de manera individual y bajo esquemas asociativos y de cooperación.
- Mejorar el conocimiento de alternativas tecnológicas, así como la adaptación y adopción de tecnologías de gestión o producción relevantes para las empresas.
- Apoyar el desarrollo de nuevos negocios, la creación de nuevas empresas así como la formación de capacidades emprendedoras en el país.

# TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional de La Araucanía.

El Gobierno Regional, de acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, se compromete a transferir a Innova Chile recursos que le han sido incorporados a su presupuesto de acuerdo a lo establecido en el literal c) de la cláusula primera de este convenio, hasta la suma de \$ 560.933.000 (quinientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil pesos). La suma referida incluye los gastos operacionales que signifique para la institución receptora la gestión del presente convenio. Lo anterior desglosado de la siguiente manera:

ITEM	INNOVA CHILE
Gastos Operacionales	\$ 30.000.000
Transferencias	\$ 530.933.000
Total	\$ 560.933.000

El aporte del Gobierno Regional se financiará con cargo al subtítulo 33, Transferencias de Capital, ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 429, "INNOVA CHILE – Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica", presupuesto F.N.D.R. IX Región, año 2009 del Gobierno Regional de La Araucanía.

## **CUARTO:**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley Nº 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2009, Partida 05 del Ministerio del Interior, glosa 02 N° 4, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora, por lo que serán manejados por Innova Chile en la cuenta complementaria correspondiente.

### **QUINTO:** Rendición.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, en su acápite 5.2 denominado "Transferencias a otros Servicios Públicos" Innova Chile:

- a. Otorgará al Gobierno Regional un comprobante de ingreso de la transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte,
- b. Asimismo, deberá entregar al Gobierno Regional un informe mensual de la inversión de los recursos percibidos, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes y el monto detallado de la inversión.

Una vez vencido el plazo previsto para la ejecución del presente Convenio, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado, en la forma que se le instruya por parte del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la entidad receptora deba hacer a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.

#### **SEXTO:** Instrumentos y Normas Aplicables.

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula tercera se ejecutarán preferentemente a través de las siguientes Líneas de Financiamiento con que cuenta Innova Chile, las que contemplan procesos transparentes, competitivos, y cuyas bases se encuentran debidamente tramitadas y publicadas en el sitio web de CORFO:

- Innovación Empresarial Individual.
- Innovación Empresarial Individual de rápida implementación.
- Apoyo a la Atracción de Profesionales y Técnicos en proyectos de innovación en la industria.
- Apoyo a Negocios Tecnológicos.
- Misiones Tecnológicas
- Pasantías Tecnológicas
- Consultorías Especializadas
- Desarrollo de Capacidades Técnicas de Capital Humano en Sectores Relevantes
- Estudios de Preinversión para Proyectos Capital Semilla
- Apoyo a la Puesta en Marcha de Proyectos Capital Semilla

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos existentes o que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por Innova Chile, en modalidad de postulación permanente o concurso, instrumentos que deberán contemplar procesos transparentes y preferentemente competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales.

La aplicación de los recursos a los proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales de la institución receptora.

#### SÉPTIMO: Modificación del Convenio.

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

# OCTAVO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2010.

#### NOVENO: Copias.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

# **DECIMO**: Personerías.

La personería de doña **Nora Barrientos Cárdenas**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 72 del Ministerio del Interior de fecha 04 de Enero del año 2008.

La personería de don Claudio Maggi Campos, para actuar en representación del Comité Innova Chile, consta de la Resolución (A) Nº 169 de 2004, de la Vicepresidencia de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó la creación del Comité Innova Chile y estableció las facultades de su Director Ejecutivo, la Resolución (A) Nº 48, de 2008 de nombramiento de Gerente de la Corporación de Fomento de la Producción, la Resolución (E) Nº 280, de 2008, que lo designa como Director Ejecutivo, y la Resolución N° 530 de 2009 de la Dirección Ejecutiva del Comité Innova Chile, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado en sesión N° 31, de fecha 3 de junio de 2009, del Consejo Directivo del Comité Innova Chile. NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. CLAUDIO MAGGI CAMPOS DIRECTOR EJECUTIVO COMITÉ INNOVA CHILE"

- 2. El Convenio regirá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- 3. Una vez tramitadas totalmente la presente Resolución y la de Comité Innova que aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos descrito, el Gobierno Regional transferirá al COMITÉ INNOVA CHILE la suma de \$ 560.933.000 (quinientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil pesos).
- 4. Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos con cargo al subtítulo 33, Transferencias de Capital, Programa 02, Item 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 429 "INNOVA CHILE Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica" del Presupuesto F.N.D.R. IX Región del año 2009, del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y GIRESE la cantidad allí expresada de acuerdo a lo estipulado en el convenio que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

NOR PARRIENTOS CARDENAS
NOR PA

#### REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

"INNOVA CHILE - Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica"

Presupuesto Vigente FNDR TRAD 2009 Subt. 33 Item 03 Asig. 429	\$	997.103.000
Monto comprometido anterior		436.170.000
Monto que compromete la presente Resolución		560.933.000
Monto comprometido a la fecha	•	997.103.000
Saldo Disponible Subt. 33 Item 03 Asig. 429	\$	0

V°B° (MOC)	FECHA





# CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

# GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

#### **COMITÉ INNOVA CHILE**

En Temuco, a 5 de Junio de 2009, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, Rut Nº 72.201.100- 7, en adelante el **"Gobierno Regional"** persona jurídica de derecho público representado legalmente según se acreditará, por su Intendenta y Ejecutiva, doña Nora Barrientos Cárdenas, cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Manuel Bulnes Nº 590, 9º piso, y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, indistintamente **"Innova Chile"**, Rut Nº 60.706.069-K, representado legalmente según se acreditará, por su Director Ejecutivo don Claudio Maggi Campos, cédula nacional de identidad Nº 8.850.856-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda Nº 921, comuna y ciudad de Santiago, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

#### **PRIMERO:** Antecedentes.

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional formular políticas regionales de Fomento Productivo e innovación y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional.
- b) Que en mérito a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del año 2009, Partida 05 del Ministerio del Interior, glosa 02 N°4, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales "Estos presupuestos se podrán modificar, a solicitud de los gobiernos regionales, con el objeto de crear ítem de transferencias en el subtítulo 33 para destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluso al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción

del turismo, de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los ítem que les permitan transferir recursos a universidades, institutos o centros, elegibles como receptores de los recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad o a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los programas de mejoramiento de la competitividad. Los recursos a los que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las instituciones receptoras, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Corresponderá a cada gobierno regional rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado la institución receptora. En los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y las instituciones receptoras, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren".

- c) Que la Ley de Presupuestos, citada en el numeral precedente, ha asignado al Gobierno Regional de La Araucanía, la suma de \$997.103.000.- para ser transferidos al Comité INNOVA CHILE, los cuales están destinados a apoyar la generación de condiciones habilitantes para el proceso de de investigación, desarrollo e innovación, especialmente en aquellos sectores priorizados por la Agenda de Desarrollo Regional.
- d) Por Acuerdo N° 81, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 5, celebrada el 29 de Abril de 2009, se aprobó el Mensaje N° 043 de la Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional sobre transferencia de la suma de \$560.933.000 (quinientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil pesos) del Subtítulo 33.03.429 para el financiamiento de proyectos pertinentes en las áreas de Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica.

Que, en virtud de lo expuesto, Innova Chile y el Gobierno Regional de La Araucanía, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

# **SEGUNDO:** Compromiso de Innova Chile.

Innova Chile se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este convenio, considerando los lineamientos generales de la Agenda Regional de Desarrollo Productivo e Innovación de la Región de La Araucanía, a desarrollar y apoyar acciones y proyectos de alto contenido innovativo, financiándolos a través de los instrumentos que se especifican en la cláusula sexta del presente Convenio. En especial, los recursos transferidos se destinarán a financiar proyectos pertinentes en las áreas de Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica, los cuales deben propender al cumplimiento de los siguientes objetivos generales:

- Mejorar el entorno innovador de las empresas de investigación precompetitiva en tecnologías genéricas (baja apropiabilidad, incertidumbre).

 Abordar tempranamente los desafíos productivos, los problemas complejos de aplicación productiva, así como también aspectos que contribuyan a mejorar las condiciones de entorno de mercados y sectores productivos.

- Promover la incorporación de la innovación tecnológica en los procesos productivos y el desarrollo de productos en las empresas, de manera individual y bajo esquemas asociativos y de cooperación.

- Mejorar el conocimiento de alternativas tecnológicas, así como la adaptación y adopción de tecnologías de gestión o producción relevantes para las empresas.

 Apoyar el desarrollo de nuevos negocios, la creación de nuevas empresas así como la formación de capacidades emprendedoras en el país.

# **TERCERO:** Compromiso del Gobierno Regional de La Araucanía.

El Gobierno Regional, de acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, se compromete a transferir a Innova Chile recursos que le han sido incorporados a su presupuesto de acuerdo a lo establecido en el literal c) de la cláusula primera de este convenio, hasta la suma de \$560.933.000 (quinientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil pesos). La suma referida incluye los gastos operacionales que signifique para la institución receptora la gestión del presente convenio. Lo anterior desglosado de la siguiente manera:

	INNOVA CHILE
Gastos Operacionales	\$30.000.000
Transferencias	\$530.933.000
Total	\$560.933.000

El aporte del Gobierno Regional se financiará con cargo al subtítulo 33, Transferencias de Capital, ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 429, "INNOVA CHILE – Innovación productiva y Transferencia tecnológica", presupuesto F.N.D.R. IX Región, año 2009 del Gobierno Regional de La Araucanía.

## **CUARTO**:

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley Nº 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2009, Partida 05 del Ministerio del Interior, glosa 02 Nº4, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora, por lo que serán manejados por Innova Chile en la cuenta complementaria correspondiente.

# **QUINTO:** Rendición.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, en su acápite 5.2 denominado "Transferencias a otros Servicios Públicos" Innova Chile:

a. Otorgará al Gobierno Regional un comprobante de ingreso de la transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte,

b. Asimismo, deberá entregar al Gobierno Regional un informe mensual de la inversión de los recursos percibidos, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes y el monto detallado de la inversión.

Una vez vencido el plazo previsto para la ejecución del presente Convenio, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado, en la forma que se le instruya por parte del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la entidad receptora deba hacer a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.

# **SEXTO:** Instrumentos y Normas Aplicables.

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula tercera se ejecutarán preferentemente a través de las siguientes Líneas de Financiamiento con que cuenta Innova Chile, las que contemplan procesos transparentes, competitivos, y cuyas bases se encuentran debidamente tramitadas y publicadas en el sitio web de CORFO:

- Innovación Empresarial Individual.
- Innovación Empresarial Individual de rápida implementación.
- Apoyo a la Atracción de Profesionales y Técnicos en proyectos de innovación en la industria.
- Apoyo a Negocios Tecnológicos.
- Misiones Tecnológicas
- Pasantías Tecnológicas
- Consultorías Especializadas
- Desarrollo de Capacidades Técnicas de Capital Humano en Sectores Relevantes
- Estudios de Preinversión para Proyectos Capital Semilla
- Apoyo a la Puesta en Marcha de Proyectos Capital Semilla

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos existentes o que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por Innova Chile, en modalidad de postulación permanente o concurso, instrumentos que deberán contemplar procesos transparentes y preferentemente competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales.

La aplicación de los recursos a los proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales de la institución receptora.

#### **SÉPTIMO:** Modificación del Convenio.

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

OCTAVO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2010.

**NOVENO: Copias.** 

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

#### **DECIMO: Personerías.**

La personería de doña Nora Barrientos Cárdenas, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo Nº 72 del Ministerio del Interior de fecha 04 de Enero del año 2008.

La personería de don Claudio Maggi Campos, para actuar en representación del Comité Innova Chile, consta de la Resolución (A) Nº 169 de 2004, de la Vicepresidencia de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó la creación del Comité Innova Chile y estableció las facultades de su Director Ejecutivo, la Resolución (A) Nº 48, de 2008 de nombramiento de Gerente de la Corporación de Fomento de la Producción, la Resolución (E) Nº 280, de 2008, que lo designa como Director Ejecutivo, y la Resolución Nº 530 de 2009 de la Dirección Ejecutiva del Comité Innova Chile, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado en sesión N°31, de fecha 3 de junio de 2009, del Consejo Directivo del Comité Innova Chile.

XIENTOS CARDENAS NTA Y EJECUTIVA O REGIONAL DE LA

CLAUDIO MAGGI CAMPOS **DIRECTOR EJECUTIVO COMITÉ INNOVA CHILE** RAUCANÍA

EJECUTIVO





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 4.725/09

LCG

ATIENDE OFICIO N° 1.682, DE 2009, Y CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 99, DE 2009, AMBOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO.

29.07.09 002798

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba el convenio de transferencia de fondos que indica, en el entendido que la aplicación de los recursos transferidos por ese Gobierno Regional al Comité Innova Chile, se sujetará estrictamente a los procedimientos y condiciones establecidos en las bases administrativas que, debidamente individualizadas, se adjuntan mediante el oficio conductor N° 1.682, de 2009, de la Intendenta y Ejecutiva de esa Entidad, pliegos que regulan pormenorizadamente la ejecución de las líneas de financiamiento a que alude la cláusula sexta del pacto de que se trata y que constituyen su objeto.

En relación con lo anterior, cumple con manifestar que en lo sucesivo en actos administrativos que regulen materias como la de la especie, ese Gobierno Regional deberá consignar pormenorizadamente en el cuerpo del convenio que se sanciona, los procedimientos y condiciones aludidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la glosa 21 de la partida 05 del Ministerio del Interior, capítulo 05, programa 01, de la ley N° 20.314.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALORREGIONAL SUPROGANTE

A LA SEÑORA INTENDENTA Y EJECUTIVA GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA TEMUCO

	The manufacture of the internal prime and the contract of the internal prime and the contract of the contract
The state of the state of	Gobierno Regional de la Araucania Oficima de Partes
日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日	Nº Registro Fecha Entrado 30 JUL 2009
Section of the Control of the Contro	Fecha Salida
	1er Trámits
	A COLUMN TO THE PARTY OF THE PA